



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Veintidós (22) de junio del dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ACCIÓN POPULAR
DEMANDANTE	SEBASTIAN COLORADO
DEMANDADO	BANCO DAVIVIENDA–Sucursal Caucaasia-
RADICADO INTERNO	05154 31 12 001 2021 00095 00
PROVIDENCIA	Sustanciación Nro. 411
DECISIÓN	Rechaza Acción Popular

Vencido como se encuentra el termino para subsanar las falencias advertidas, el Juzgado no observa que la parte actora haya cumplido con las exigencias mencionadas. En tales condiciones, se impone el rechazo de la demanda de la referencia, al tenor de lo previsto en el art. 20 de la Ley 472 de 1998.

Por lo brevemente expuesto, el JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda que el señor **SEBASTIAN COLORADO**, presentó en ejercicio del medio de control de Protección de los derechos e intereses colectivos- Acción Popular-, en contra del **BANCO DAVIVIENDA** –Sucursal Caucaasia-, por las razones expuestas en la motivación precedente.

SEGUNDO: Se dispone el ARCHIVO del expediente, previo registro en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ
JUEZ
JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CAUCASIA-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a9c7f299ec0259b033dc049cfd68ebb3bb97aeabc4c2af4e29f0ef367a275
f25**

Documento generado en 22/06/2021 11:25:40 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**